

Colón, Entre Ríos, 12 de Noviembre de 2015
Resolución DIP N° 251 /2015

VISTO:

La conveniencia de implementar medidas que permitan agilizar la presentación de las declaraciones juradas de los contribuyentes, para la determinación y liquidación de tributos, mediante el empleo de las nuevas herramientas comunicacionales que proporciona la tecnología, y la utilización de los denominados medios “online” de la red internet.-

CONSIDERANDO

Que mecanismos como los referenciados, han dado probadas muestras de eficacia, eficiencia y seguridad, en el ámbito de los organismos de recaudación y fiscalización tributaria, tanto en el orden Nacional, como Provincial, en los que se vienen utilizando desde hace bastante tiempo, con óptimos resultados.-

Que en ese lineamiento se ha diseñado un sistema denominado “SAM WEB” que se encuentra disponible en la página www.colon.gov.ar, que permite, entre otras cosas, generar Declaraciones Juradas “online” de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, para lo cual los interesados (tanto Contadores Públicos Matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Entre Ríos, que en el ejercicio de su profesión generen Declaraciones Juradas de sus clientes y deseen operar obteniendo su Usuario Tipo Estudio, con clave; comerciantes contribuyentes que requieran vincular su comercio con el Usuario Tipo Estudio de su Contador Público Matriculado; y los comerciantes contribuyentes que prefieran gestionar ellos mismos un Usuario Tipo Estudio, con clave), deberán realizar las correspondientes solicitudes -de alta de Usuario Tipo Estudio, de otorgamiento de Clave, de vinculación de objeto (comercio) con Usuario Tipo Estudio, según corresponda – autorización que otorgará esta Dirección, debiendo Informática realizar la Habilitación de Usuarios Tipo Estudio y Clave, de los ya autorizados . -

Que para dar cumplimiento a lo explicitado en el párrafo anterior se han elaborado formularios de SOLICITUD y de AUTORIZACION, que forman parte útil del presente instrumento

Que lo aquí dispuesto, se encuentra comprendido dentro de las atribuciones que los artículos 9º, 10º y 26º y concordantes del Código Tributario municipal, otorgan a esta Dirección.-

Que por todo lo antes expuesto, corresponde, para dar cumplimiento a ello, la emisión de la disposición reglamentaria pertinente.-

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE INGRESOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE COLON
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Implementar el sistema denominado “SAM WEB”, que se encuentra disponible en la página www.colon.gov.ar, como medio de presentación de declaraciones juradas correspondientes a la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, a utilizar – hasta tanto no se comunique lo contrario- como alternativa del sistema actual – SAM DJ- por todos los contribuyentes inscriptos en

dicha Tasa, a partir del período fiscal noviembre, que vence en el mes de diciembre del corriente año.-

ARTICULO 2º: Aprobar los formularios:

“A”: SOLICITUD DE ALTA DE USUARIO TIPO ESTUDIO Y CLAVE; para Contadores.-

“B” : SOLICITUD DE VINCULACION DE OBJETO COMERCIAL CON USUARIO TIPO ESTUDIO , para comercios en relación a Estudios Contables

“C” : SOLICITUD DE VINCULACION DE OBJETO COMERCIAL CON USUARIO TIPO ESTUDIO , para comercios en relación a Estudios Contables

“D” : SOLICITUD DE ALTA DE USUARIO TIPO ESTUDIO Y DE EMISION DE CLAVE, para comercio

“E” : SOLICITUD DE VINCULACION DE OBJETO COMERCIAL CON USUARIO TIPO ESTUDIO, para comercios de una misma titularidad que se incorporan como anexos I, II, III , IV y V, de la presente, respectivamente.-

ARTICULO 3º: Fijar como fecha de inicio para la presentación de las pertinentes solicitudes de alta de “ Usuario Tipo Estudio”, de clave y de vinculación de Comercios con Usuarios Tipo Estudio, el día 16 de noviembre del corriente año.-

ARTICULO 4º: Establecer que, quienes deseen presentar Declaraciones Juradas de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profiláxis y Seguridad del mes de Noviembre de 2015, que vencen durante el mes de Diciembre del mismo año, deberán realizar las pertinentes solicitudes (de alta de “ Usuario Tipo Estudio y Clave” y de Vinculación de Comercios con Usuarios Tipo Estudio), hasta el día 4 de Diciembre del corriente, inclusive.-

ARTICULO 5º: Aprobar el Anexo VI de la presente, que indica el circuito administrativo a seguirse para realizar solicitudes de alta de “ Usuario Tipo Estudio” y Clave, y de Vinculación de Comercio con Usuario Tipo Estudio.-

ARTICULO 6º: Disponer la más amplias difusión de esta medida, y su comunicación formal al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 7º: Comunicar, registrar, publicar y oportunamente archivar.-

Firmado:

LUIS SANTOS ROMERO
DIRECTOR DE INGRESOS PUBLICOS